"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2019-MPC-A/JEMR

Celendín, 31 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Informe N° 012-2019-G-MPC/SGPS, remitido por la Gerente de Desarrollo Social ROSA ESPERANZA PEREYRA SILVA de la Provincia de Celendín, y el Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de Enero del 2019 y Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo de fecha el 30 de Enero 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica *y* administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento Jurídico, indicándose en el artículo 43° de la misma Ley, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban *y* resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el carnaval en el Perú es una fiesta y celebración pública que tiene lugar días antes de la cuaresma católica por lo cual es una fiesta movible, que a lo largo del Perú tiene diversas manifestaciones locales que lo hacen distinto de lugar en lugar, pero que tienen en común el sentido lúdico y alegre de la festividad. Celendín ha dado a la región Cajamarca, un enorme aporte con una de las composiciones musicales más famosas de estos festejos: "el Cilulo o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Prof. JOSE ERMITAÑO MARIN ROJAS
ALCALDE

Shilulo" interpretado por un sin número de artistas, en diversos géneros musicales y en diferentes países del mundo.

Que, leída el Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2019; donde se requirió a la Gerencia de Desarrollo Social y Población a cargo ROSA ESPERANZA PEREYRA SILVA y al Área de Promoción Económica[1] a cargo de Soriano Ocas Ruth Mardely, que propongan los integrantes del Comité Organizador de Carnaval 2019 para su al debate y posterior designación.

Que, conforme el Informe N° 012-2019-G-MPC/SGPS, remitido por la Gerente de Desarrollo Social ROSA ESPERANZA PEREYRA SILVA que consolida el informe de al Área de Promoción Económica a cargo de Soriano Ocas Ruth Mardely, se tiene como propuesta:

INTEGRANTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE CARNAVAL 2019

JOSÉ VÁSQUEZ ABANTO	DNI° 27044665
SEGUNDO RICARDO DÍAZ ZALDIVAR	DNI° 26629872
SANTIAGO MEGO HUAMÁN	DNI° 27049710

Que, el 30 de Enero 2019, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo, debatiéndose por las comisiones de Regidores, el concejo por unanimidad, acuerda APROBAR, CONFORMAR los integrantes del COMITÉ ORGANIZADOR DE CARNAVAL 2019, conforme se ha propuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN
Prof. JOSE ERMITAÑO MARIN ROJAS
ALCALDE

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

[1] Facultades establecidas en la Ordenanza N° 04-2017-MPC/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR los INTEGRANTES DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE CARNAVAL 2019** de La Provincia de Celendín de acuerdo al siguiente detalle:

JOSÉ VÁSQUEZ ABANTO	DNI° 27044665
SEGUNDO RICARDO DÍAZ ZALDIVAR	DNI° 26629872
SANTIAGO MEGO HUAMÁN	DNI° 27049710

ARTICULO SEGUNDO. **NOTIFICAR**, a cada uno de los integrantes del Comité Organizador del Carnaval 2019 de la Provincia de Celendín la presente resolución para su conocimiento y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** al Jefe Área de **ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** de la Municipalidad Provincial de Celendín, cumpla bajo responsabilidad PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS
ALCALDE